CONTRATO N°1663 DE 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA IP-046 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTÍA N° IP-046 DE 2026

Modalidad de contratación: Mínima cuantía

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Señora:
MARIA CRISTINA RESTREPO FERNANDEZ
C.C. 34,044,901
Representante **FUNDACION CIENCIA Y CONCIENCIA**
Nit: 816007167-3
Dirección: CRA 12 BIS N 14B 50- PEREIRA
Tel: 3001619201

En cumplimiento en lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, y de la Invitación Pública N°IP-046-2026, relacionada con el siguiente objeto contractual: ***"DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL".*** me permito manifestarle que su oferta fue seleccionada y recomendada por el Comité Técnico Evaluador, y aceptada por parte del municipio de Dosquebradas; en consecuencia de lo anterior, deberá cumplir con las obligaciones deberes y procedimientos indicados en la invitación, lo que se formaliza a través de la presente comunicación-Contrato; por lo cual se legaliza la relación contractual seleccionada en los siguientes términos: En cumplimiento de las obligaciones aceptadas por el contratista con la presentación de la oferta. Se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la invitación Pública de mínima cuantía. **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1-**Elaborar, diseñar y utilizar material didáctico y pedagógico necesario para la ejecución de las campañas de sensibilización y educación vial desarrolladas por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, en especial para la estrategia denominada "Gestión de la inteligencia emocional en la vía". Dentro del material pedagógico a desarrollar se incluirán, como mínimo, títeres profesionales que representen una (1) cebra, un (1) carro, un (1) anciano y siete (7) personajes adicionales requeridos para la puesta en escena de los sketch teatrales, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Una vez finalizada la ejecución del contrato, el material didáctico elaborado deberá ser entregado a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, para su utilización en futuras jornadas de sensibilización y educación vial. 2-Garantizar que los títeres y demás elementos escénicos sean elaborados con materiales de calidad, resistentes y aptos para su utilización permanente durante la ejecución de las actividades contratadas.3-Diseñar, estructurar y desarrollar diez (10) talleres lúdico-pedagógicos con títeres dirigidos a funcionarios de la Administración Municipal, orientados a la promoción de la gestión de la inteligencia emocional en la vía.4-Diseñar, estructurar y desarrollar cincuenta (50) talleres lúdico-pedagógicos con títeres dirigidos a

instituciones educativas y comunidad en general del municipio de Dosquebradas. 5-Ejecutar veinticinco (25) tomas o intervenciones teatrales con títeres en instituciones educativas, mediante actividades lúdico-pedagógicas orientadas a la formación en cultura vial y gestión de la inteligencia emocional en la vía.6-Ejecutar treinta (30) tomas o intervenciones teatrales con títeres en semáforos ubicados en corredores viales de alto flujo vehicular, zonas de riesgo vial y en el polígono turístico del municipio de Dosquebradas.7-Concertar con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma general de actividades, estableciendo fechas, horarios, lugares de intervención y población objetivo, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios durante la ejecución contractual. 8-Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a su ejecución, la metodología, contenidos, guiones, actividades pedagógicas, material de apoyo y estructura de los talleres e intervenciones teatrales, garantizando que ninguna actividad sea desarrollada sin la respectiva aprobación previa. 9-Ajustar los contenidos, metodologías y materiales pedagógicos conforme a las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. 10-Elaborar y entregar registros de asistencia, evidencias fotográficas, audiovisuales y demás soportes que acrediten la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas. 11-Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista seleccionado tendrá un plazo de tres (3) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, para la ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/cte ($49.000.000),** El Municipio de Dosquebradas - Risaralda, cancelará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales vencidos, y/o proporcional a la prestación del servicio, previo informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del Supervisor asignado para tal fin. Además el contratista presentará el comprobante de pago de seguridad social y la factura y/o cuenta de cobro para su respectivo pago.**CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:** Secretario de Despacho, por su titular o a quien éste delegue. Obligaciones del Municipio: 1. Efectuar los pagos acordados en el contrato. **2**. Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. **3.** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo.3. Garantía Bancaria. De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas: **CONTRATISTA: 1.) Garantía de Cumplimiento:** Debe cubrir los perjuicios derivados de: **Cumplimiento del contrato: Este amparo debe cumplir:** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. Cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.** Esta garantía debe ser constituida por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia debe ser por la duración del

contrato y cuatro (04) meses mas.. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Debe cubrir los riesgos y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Esta garantía debe constituirse por el Diez (10%) del valor del contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del mismo y tres años más. **Calidad del servicio: Debe cubrir los perjuicios derivados de localidad del servicio prestado:** Esta garantía debe constituirse por el Diez (10%) del valor del contrato y tener una vigencia por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLAUSULA SEXTA: RÉGIMEN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo**. CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-INVITACIÓN PUBLICA IP-060 DE 2025 INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** cuando surjan motivos durante la ejecución del contrato que hicieron necesaria la interpretación modificación y terminación unilateral es de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA OCTAVA:LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: la liquidación del contrato se hará entre el contratista, el supervisor, y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo pactado. La caducidad y sus efectos en caso de incumplimiento parcial o total que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato la entidad previo requerimiento escrito al contratista declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: i) la aprobación por parte de la Entidad de las garantías ya referidas.

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.